06/11/2026 08:08:33
Isabel Hernando
Original firmado electrónicamente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DEL CENTRO DE DÍA TERE CELAYA

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El centro ha sido diseñado organizando sus espacios para dar cabida a un máximo de 28 personas en un entorno de convivencia confortable, funcional y acogedor.

En este contexto, se pretende que el mobiliario ofertado contribuya, en su conjunto, a crear un ambiente adaptado a las necesidades y características específicas de las personas usuarias, favoreciendo su bienestar y autonomía, y proporcionando una imagen estética coherente e integrada en las distintas estancias del centro.

Para ello, se buscan propuestas técnicas que combinen funcionalidad, ergonomía y diseño, con líneas limpias, actuales y homogéneas, priorizando el empleo de materiales naturales, de manera que los espacios transmitan calidez y confort, sin perder de vista las necesidades singulares de las personas a las que van destinados.

La selección definitiva de los acabados y tonalidades de los elementos ofertados corresponderá a la unidad gestora del contrato, una vez adjudicado el mismo, y se realizará tomando como base las propuestas presentadas. Esta elección tendrá como finalidad garantizar la coherencia estética y la homogeneidad del conjunto, favoreciendo una integración armónica del mobiliario en las diferentes estancias del centro.

El centro de día Tere Celaya Salcedo, para personas mayores dependientes se encuentra situado en la calle Carmen Baroja Nessi 21 bajo trasera de Pamplona, en el barrio de Rochapea

2.- CONTRATISTA.

Será la empresa o unión temporal de empresas que, como consecuencia del presente procedimiento de contratación, resulte adjudicatario del suministro con el Ayuntamiento.

Dentro del equipo, el contratista propondrá al Ayuntamiento el nombre de la persona que deberá ser el interlocutor único con el Ayuntamiento, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento del mismo.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento, mediante comunicación escrita, al Ayuntamiento, de todas y cada una de las empresas que sean subcontratadas.

3.- ALCANCE Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Este contrato comprenderá tanto el suministro del equipamiento y amueblamiento que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del centro y que se describe en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá en el contrato el transporte, la distribución, montaje, instalación y puesta en funcionamiento en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, así como el desplazamiento, mano de obra y gestión de residuos y embalajes.

3.1. DISEÑO Y MONTAJE

La persona contratista deberá realizar las comprobaciones necesarias de los elementos y su adecuación a los espacios del centro de día antes de hacer la propuesta definitiva.

3.2. SUMINISTRO

EL suministro comprenderá también siempre que proceda:

- El servicio de instalación y puesta en marcha de los equipos para que el equipo quede en funcionamiento y cumpliendo con su finalidad.

- Asesoramiento, por escrito, a la unidad gestora del contrato en lo que se refiere al uso, limpieza y mantenimiento de los equipos.

-Reparación o substitución de los equipos que se estropeen o averíen durante el periodo de garantía y garantía adicional en su caso. La garantía también incluirá piezas de recambio, mano de obra y desplazamientos.

3.3. DURABILIDAD

El ofertante deberá incluir una garantía por un periodo mínimo de 2 años contra todo defecto de fabricación, instalación o configuración, valorándose el plan de actuación de respuesta ante incidencias y condiciones del servicio técnico ofertado durante la garantía, tal y como se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características.

3.4. MANTENIMIENTO

Se debe facilitar información sobre la limpieza y mantenimiento de los productos. Se valorará en la oferta las condiciones medioambientales ofertadas. Para ello, en la memoria técnica, el ofertante deberá recoger las características del equipamiento desde un punto de vista medio ambiental, indicándose las condiciones de fabricación, montaje, mantenimiento y limpieza.

3.5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Durante la distribución y montaje, en el interior del edificio la entidad adjudicataria extremará los cuidados necesarios para que el personal que realice la instalación no dañe (golpee, raye…etc.) u ocasiones desperfectos en las instalaciones, equipos y en especial en las paredes y suelos encontrados en la ejecución de sus tareas, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria su arreglo.

El suministro deberá realizarse minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado.

En el momento de entrega, el adjudicatario deberá hacerse responsable de la gestión de los embalajes

3.6. COORDINACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL MOBILIARIO

La empresa adjudicataria asignará a una persona responsable de la coordinación de la instalación y correcto montaje de cada uno de los elementos suministrados conforme a los planos de distribución replanteados. Su función será la de encargarse de la correcta recepción del material, coordinación de contingencias y modificados, traslado de cada equipo a su lugar de destino y correcto montaje / instalación, hasta dejar cada equipo totalmente instalado, incluso de la gestión de los residuos generados por los embalajes y limpieza final.

3.7. MANUAL DE INSTRUCCIONES

En el momento de la entrega de los productos, la empresa adjudicataria deberá presentar un manual de instrucciones y de mantenimiento, en su caso.

3.8. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

Las emisiones de formaldehidos en los tableros utilizados quedan limitadas, pudiéndose utilizar únicamente tableros de clase P1 (menor o igual 10 miligramos de formaldehido/100g de tablero seco) según norma técnica de prevención NTP 466 o equivalente

No debe haber sustancias clasificadas como carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alergénicas (cuando son inhaladas) según el Reglamento 1272/2008/CE.

Los materiales y componentes utilizados deberán disponer en su mayoría de tratamientos ignífugos adecuados que limiten su inflamabilidad y contribuyan a evitar o retrasar la propagación del fuego.

4.- OFERTAS.

Las ofertas deberán especificar detalladamente todos los equipos, componentes y elementos ofertados. No se tendrán en cuenta las ofertas en las que la documentación aportada no describa claramente las especificaciones técnicas de alguno de ellos.

Las ofertas indicarán claramente qué componentes o elementos ofertados no pertenecen al catálogo del fabricante. Se indicará la marca, especificaciones técnicas y motivo por el cual se ha hecho la sustitución.

5.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.

La dirección y supervisión del suministro corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por la unidad gestora del contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del suministro. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de

calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

6.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo del Ayuntamiento exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el contrato fuesen insuficientes para la ejecución del mismo en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

Pamplona, noviembre 2026.